



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Nota

Número:

Referencia: Prórroga de excepción de los Títulos y Certificados Nacionales e Internacionales otorgadas al personal de la Marina Mercante Nacional

A: Enrique Antonio Balbi (SGNA#ARA), Italo D'Amico (DPSN#PNA),

Con Copia A: GUSTAVO DANIEL FERRARO (DGED#ARA), FERNANDO BACIGALUPE (DGED#ARA), Alberto Ricardo Cairone (DPSN#PNA), Miguel Angel Alvarenga (DPSN#PNA), Juan Carlos Forastieri (DPSN#PNA), Guillermo Fernando O'connor (DPSN#PNA), Ana Carolina Eggink (SSPVNYMM#MTR),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en relación con las prórrogas excepcionales que esta Subsecretaria, como Autoridad de Aplicación del Decreto N° 572/94 – Reglamento de Formación y Capacitación para el Personal Embarcado de la Marina Mercante (REFOCAPEM), autorizó respecto de los títulos y certificados, a raíz de la aplicación de los Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional referidos a la Emergencia Sanitaria producida desde el año 2020, priorizando la continuidad laboral del mencionado personal de la Marina Mercante, siendo la última prórroga emitida mediante la nota identificada como NO-2022-66245387-APN-SSPVNYMM#MTR.

Al respecto, esta Autoridad de Aplicación autoriza con carácter excepcional, la extensión del plazo de prórroga correspondiente a los Títulos, Certificados y Refrendos, cuyos vencimientos se produjeron durante *el segundo semestre del 2022* y aquellos que se producirán *durante el primer trimestre del 2023*.

Se transcribe a continuación el cronograma de las prórrogas autorizadas para los ámbitos de ULTRAMAR, FLUVIAL y PESCA, a saber:

1. *Extender hasta el 30 de abril de 2023 la prórroga otorgada en el punto 6 de la NO-2022-66245387-APN-*

SSPVNYMM#MTR, y los Títulos y Certificados de Oficiales del ámbito de Ultramar vencidos entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2022, siempre que se haya presentado la documentación con anterioridad al 31 de diciembre del 2022.

- 2. Extender hasta el 30 de abril del 2023 la prórroga de todos los Títulos y Certificados de Oficiales del ámbito Fluvial y de la Pesca, y de Marineros de todos los ámbitos comprendidos en el punto 4 del ámbito Fluvial y de la Pesca y en el punto 7 del ámbito de Ultramar de la nota citada, que hayan vencido entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2022, siempre que se haya presentado la documentación con anterioridad al 31 de diciembre del 2022. Las prórrogas establecidas en dichos puntos para los Títulos y Certificados vencidos a partir del 1 de abril del 2022 se mantienen.*
- 3. Prorrogar hasta el 30 de junio del 2023 a todos los Títulos y Certificados de Oficiales del ámbito de Ultramar que venzan entre el 1° de enero de 2023 y 31 marzo de 2023, siempre que se haya presentado la documentación correspondiente con anterioridad a la fecha de vencimiento del Título/Certificado que corresponda.*

Asimismo, se destaca que los títulos y certificados vencidos en los años 2020, 2021 y hasta el 31 de julio del año 2022 que no estén comprendidos en la presente, no se encuentran alcanzados por prórroga alguna al 31 de diciembre de 2022, motivo por el cual dichos títulos y certificados no son considerados como documentos válidos.

Cabe recordar que el otorgamiento de las prórrogas no exime a los marinos mercantes de iniciar los trámites para revalidar sus títulos y certificados con la debida antelación, atento a que el mismo puede realizarse mediante un trámite vía internet (TAD), el cual fue instruido el año 2020 y puede iniciarse con 6 meses de antelación a la fecha de vencimiento de sus títulos o certificados.

Es dable destacar que, para acogerse al beneficio de la prórroga o extensión, en caso de corresponder, el solicitante deberá dar cumplimiento lo establecido en la mencionada NO-2022-66245387-APN-SSPVNYMM#MTR.

Es oportuno mencionar que todos aquellos Profesionales que gestionaron mediante el TAD la reválida de sus Títulos/Certificados, y que presentaron dicha constancia al efectuar el Censo 2022, una vez completado el trámite y obtenida la nueva documentación, deberían acreditar tal extremo ante la Prefectura Naval Argentina.

Sin otro particular saluda atte.